



ACUERDO No. CSJCEA24-111
18 de diciembre de 2024

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJCEA24-105 de 4 de diciembre de 2024, Por el cual se establecen los turnos de disponibilidad para la atención de Habeas Corpus, del 20 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, en el ámbito Territorial correspondiente al Distrito Judicial de Valledupar.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las delegadas en los Acuerdos 3972 y 4007 del 13 y 29 de marzo de 2007, respectivamente, proferidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión del 18 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJCEA24-105 de 4 de diciembre de 2024, se asignan los turnos de disponibilidad para la atención de la Acción Constitucional de Habeas Corpus, en días y horas no hábiles, por el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, durante la vacancia judicial en el Distrito Judicial de Valledupar.

Que, por error involuntario, se relacionó a la Dra. MARIA ANTONIA OROZCO, como Juez Segunda Penal Municipal con función de control de garantías de Valledupar.

Por lo anterior, se hace necesario, modificar el citado Acuerdo, en el sentido que la Dra. MARIA ANTONIO OROZCO, funge como Juez Primera Penal Municipal con función de control de garantías para Adolescentes de Valledupar.

Que la anterior modificación no altera las fechas iniciales de turno de disponibilidad dispuestas en el Acuerdo CSJCEA24-105 de 4 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo CSJCEA24-105 de 4 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar los siguientes turnos de disponibilidad, para la atención de la Acción Constitucional de Habeas Corpus, en días y horas no hábiles, por el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, durante la vacancia judicial en el Distrito Judicial de Valledupar, así:

FECHA	NOMBRE	CARGO
20/12/2024	ALFONSO DAZA ARIZA	Juez 10 Penal Municipal función conocimiento
21/12/2024	AMIN NAGET MARTINEZ	Juez 11 Penal Municipal función conocimiento

22/12/2024	BETTY GARCIA TELLER	Juez 14 Penal Municipal función control de garantías
23/12/2024	CESAR NUÑEZ SIERRA	Juez 3 Penal Municipal función control de garantías
24/12/2024	DENIS MARIA LARIOS RIVERA	Juez 7 Penal Municipal función conocimiento
25/12/2024	DIANA VERDECIA SEPULVEDA	Juez 2 Penal Municipal función control de garantías
26/12/2024	HERNANDO DE JESUS VALVERDE FERRER	Juez 6 Penal Municipal función conocimiento
27/12/2024	JOSE ORTEGA MOLINA	Juez 1 Penal Municipal función control de garantías
28/12/2024	LAURA MAESTRE LACOUTURE	Juez 2 Penal Municipal función garantías para Adolescentes
29/12/2024	LILIANA ALVAREZ	Juez 13 Penal Municipal con función de conocimiento
30/12/2024	LILIANA FUENTES IGLESIAS	Juez 12 Penal Municipal función control de garantías
31/12/2024	LUZMILA MORALES	Juez 9 Penal Municipal conocimiento
01/01/2025	MARIA ANTONIA OROZCO	Juez Segunda Penal Municipal con función de control de garantías
02/01/2025	NORMA DE JESUS ARRIETA TAMARA	Juez 8 Penal Municipal función conocimiento
03/01/2025	ROBERTO CASTAÑO DE LA HOZ	Juez 4 Penal Municipal función control de garantías
04/01/2025	YIRA VANESSA MARTINEZ BARRERA	Juez 5 Penal Municipal función conocimiento
05/01/2025	ZAIA NOVA PALMERA ARQUEZ	Juez 1 Penal Municipal función control de garantías
06/01/2025	ALFONSO DAZA ARIZA	Juez 10 Penal Municipal función conocimiento
07/01/2025	AMIN NAGET MARTINEZ	Juez 11 Penal Municipal función conocimiento
08/01/2025	BETTY GARCIA TELLER	Juez 14 Penal Municipal función control de garantías.
09/01/2025	CESAR NUÑEZ SIERRA	Juez 3 Penal Municipal función control de garantías
10/01/2025	DENIS MARIA LARIOS RIVERA	Juez 7 Penal Municipal función conocimiento
11/01/2025	DIANA VERDECIA SEPULVEDA	Juez 2 Penal Municipal función control de garantías
12/01/2025	HERNANDO DE JESUS VALVERDE FERRER	Juez 6 Penal Municipal función conocimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener incólume las demás partes del Acuerdo CSJCEA24-105 de 4 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del día 20 de diciembre del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc